

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DEL LLANO DEL BEAL
PLENO DEL 3 DE OCTUBRE DE 2.013**

En El Llano del Beal , siendo las veinte horas y cuarenta minutos de la fecha indicada, se reúnen en el Colegio Público San Ginés de la Jara del Llano del Beal, los vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sra. Dña. Carmen Soto López y con la asistencia del Secretario por Delegación del Secretario General de la Corporación, D. Diego Lucas Muñiz, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ASISTENTES:

PRESIDENTA

Dña. Carmen Soto López.

VICEPRESIDENTE

D. Juan Segura Cano.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA

Dña. Concepción Rivero Cabello.

D. José María García Vivancos.

D. Fulgencio Soto Suárez.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Carlos A. Galindo García

D. Juan C. Carrasco Pérez

D. Alfredo Gómez Rojo

Además asisten D. Antonio Ortiz García en representación de la Sección Cultural de la Casa del Pueblo del Llano del Beal y D. Miguel Angel Carrasco Pagán en representación de la A.VV. del Estrecho de San Ginés y D. Antonio Carrasco Pagán y D. Juan Vidal en representación de la A.VV. del Llano del Beal

Abre la sesión la sra. Presidenta dando lectura del Orden del Día:

- ☞ Lectura y aprobación, si procede, del acta del pleno ordinario del día 5 de julio de 2.013.
- 📄 Propuesta y aprobación, si procede, de gastos.
- 📄 Propuesta y aprobación, si procede, de denominación de plaza pública en el Llano del Beal.
- 📄 Información de las gestiones realizadas.
- 🗣️ Ruegos y preguntas.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2.013.

El secretario lee el borrador del acta.

El acta es aprobada por unanimidad.

2.- PROPUESTA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE GASTOS.

La Sra. Presidenta comunica los problemas de robo de cable del alumbrado público en el Llano del Beal.

La Sra. Presidenta informa de las tareas que están efectuando la personas que tienen que realizar trabajos en beneficio de la comunidad que envían desde Instituciones Penitenciarias y que uno de ellos que realizaba en el Llano del Beal estas tareas ha cambiado a la zona de Santa Lucía en colaboración con la asociación Rascasa por voluntad del propio penado.

El Sr. Antonio Ortiz propone que se pida presupuesto para soldar los registros del alumbrado público o para taparlos con hormigón.

La Sra. Presidenta informa del problema de diversas calles de El Beal con el alumbrado público, y el técnico le comunicó que por problemas de potencia tienen que alternar las farolas encendidas.

El Sr. Carrasco Pérez afirma que el problema deriva de que el reparto de las luces encendidas a veces no es suficiente.

El Sr. Miguel A. Carrasco comunica que en la calle Martín Pescador del Estrecho de San Ginés han robado el cable del alumbrado público de dos farolas.

La Sra. Presidenta explica de nuevo las tareas que están ejecutando las personas que están condenadas a realizar trabajos en beneficio de la comunidad y propone con los presidente de las tres asociaciones de vecinos presentes la coordinación de los trabajos en los respectivos pueblos.

La Sra. Presidenta aporta la hoja resumen del precio total del proyecto de graderío del campo de fútbol del Llano del Beal redactado por el arquitecto técnico municipal Sr. Joaquín Cabello por importe de 17.351,95 euros, con un total de 20.995,96 sumándole el IVA.

Afirma la Sra. Presidenta que además le han comunicado desde la Concejalía de Deportes que la junta debe de hacerse cargo de sufragar las obras de construcción de 45 m2 de muro junto a muebles Hermógenes.

CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
JUNTA VECINAL MUNICIPAL
DEL LLANO DEL BEAL

La Sra. Presidenta propone la aprobación de los dos gastos descritos.

Se lleva a cabo la votación con el voto a favor de todos los presentes con derecho a voto, excepto el Sr. Carrasco Pérez que se abstiene.

Además, la Sra. Presidenta propone la aprobación de los gastos de reponer el cable robado del alumbrado público de las calles Espartero, Mayor, José Rosique y adyacentes del Llano del Beal.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

3.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DENOMINACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN EL LLANO DEL BEAL.

La Sra. Presidenta informa que el Sr. Juan Vidal solicitó al ayuntamiento que la plaza pública situada en las confluencias entre las calles Mayor, Hernán Cortés y Progreso del Llano del Beal tuviera el nombre de “plaza Paco el Chupa”. Afirma que esta solicitud debe ser respaldada por los colectivos y vecinos y solicita a las asociaciones que redacten un dossier para esta finalidad.

El Sr. Juan Vidal afirma que él ya presentó un dossier al ayuntamiento para este fin.

Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Los representantes de las asociaciones presentes manifiestan que se adhieren a la propuesta.

La Sra. Presidenta propone incluir en el orden del día la propuesta de subvenciones por el procedimiento de concesión directa, ya que la asociación de vecinos del Estrecho de San Ginés tiene que pagar el escenario de las pasadas fiestas y que la asociación Deportiva Minera debe hacer frente al pago de gastos federativos y deportivos de cara a la recién estrenada temporada.

Se aprueba por unanimidad incluir este punto en el orden del día.

ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” y el “Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena”, es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Habiéndose realizado petición verbal ante la presidencia de esta Junta Vecinal Municipal por parte de los representantes de asociaciones del ámbito de la misma, en relación a sus necesidades económicas, es por lo que a continuación se relacionarán por parte de la Sra. Presidenta el importe de las subvenciones a asociaciones y entidades por el concepto de gastos corrientes y actividades.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

*CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
JUNTA VECINAL MUNICIPAL
DEL LLANO DEL BEAL*

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º.- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el funcionario correspondiente, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2013.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
 JUNTA VECINAL MUNICIPAL
 DEL LLANO DEL BEAL

La Sra. Presidenta hace la siguiente propuesta, y afirma que de esta forma se agotaría el saldo de la partida de subvenciones.

A.VV. ESTRECHO DE SAN GINES (ESCENARIO FIESTAS ESTRECHO)	363,00
DEPORTIVA MINERA (ACTIVIDADES)	1.637,00

La propuesta es aprobada por unanimidad.

4. INFORMACIÓN DE GESTIONES REALIZADAS.

La Sra. Presidenta informa sobre las gestiones de la ejecución de las obras en el campo de fútbol municipal Angel Celdrán.

Afirma la Sra. Presidenta que el Sr. Concejal de Descentralización, Sr. Nicolás Ángel Bernal, le ha comunicado que las obras en el consultorio médico del Llano del Beal comenzarán en enero.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Carrasco Pérez comunica que hay una palmera con el picudo en la calle Sombra de El Beal con riesgo de caída.

Se producen comentarios acerca de la necesidad de poda de las palmeras de los tres pueblos y del parcheo del bacheado del asfaltado.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL SECRETARIO
 P.D.

LA PRESIDENTA

Diego Lucas Muñiz

Carmen Soto López